



1 REPERTORIO N° 763/2018.-

C.G.A.

2
3
4 ACTA5
6 SESION DE DIRECTORIO7
8 "FUNDACIÓN RONDA"

9 *****

10
11
12
13 En Santiago, República de Chile, a diecisiete de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí,
14 **CARMEN HORTENSIA SOZA MUÑOZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular
15 doña **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ** de la Séptima Notaría de Santiago, designada por
16 la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, según consta en Decreto número once guión
17 dos mil dieciocho, de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciocho, domiciliada en calle
18 Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entpiso, comuna y ciudad de Santiago,
19 comparece: Doña **MARÍA JOSÉ ESCUDERO MORENO**, chilena, casada,
20 ingeniero comercial, domiciliada en Avenida Las Golondrinas número mil ciento
21 ochenta, casa C, Reñaca, Viña del Mar, y de paso en ésta, Cédula de Identidad
22 número dieciséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos
23 veintisiete guión dos, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
24 antes citada y expone que debidamente facultado viene en reducir a escritura
25 pública un acta, manifestando que las firmas en ella contenidas corresponden a
26 las personas que se individualizan en el acta según los siguientes antecedentes:
27 "En Santiago, a veintisiete de Diciembre de dos mil diecisiete, a las doce horas,
28 en las oficinas de la Fundación ubicadas en calle Bustamante número veintiséis,
29 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, tuvo lugar sesión del directorio
30 de la **FUNDACIÓN RONDA. PRIMERO: ASISTENCIA:** Asistieron la totalidad de

FUNDACIÓN RONDA.1801
#

20180112183147cg

Para verificar este documento Ingrese a
www.notariasantos.cl

1 los Directores, según a continuación se indica: A) Don JOSE LUIS FERNANDEZ
2 URCELAY, en calidad de Presidente. B) Don VICTOR ANDRÉS HARRISON
3 NECOCHEA, en calidad de Tesorero. C) Doña MARÍA ELENA DRESSEL ROA,
4 en calidad de Director. D) Doña MARÍA FRANCISCA MARDONES
5 SEPÚLVEDA, en calidad de Director. Don Carlos Fuentes Molina, justifica
6 debidamente su ausencia para esta sesión. **SEGUNDO: CONSTITUCION**
7 **LEGAL DEL DIRECTORIO Y TABLA:** Presentes la mayoría absoluta de los
8 Directores, y habiéndose cumplido con las formalidades legales de la citación a
9 la presente sesión contempladas en los Estatutos de la Fundación, y
0 cumpliéndose el quórum requerido por los señalados estatutos, se tiene por
1 constituida sesión de Directorio de la Fundación con la siguiente tabla:
2 **TERCERO: ANTECEDENTES.** El Presidente hace presente que el Directorio en
3 ejercicio fue designado en Sesión realizada con fecha veinte de Noviembre de
4 dos mil diecisiete, realizada en el domicilio social. Agrega que la citada
5 designación fue efectuada a sugerencia y con la aprobación de los fundadores,
6 conforme a lo disponen los estatutos de la Fundación. **CUARTO:**
7 **ESTRUCTURA DE PODERES.** El Presidente expresa que, para el adecuado
8 funcionamiento de la Fundación, es necesario que se otorguen poderes a las
9 distintas personas que desempeñen roles de representación poderes a las
0 distintas personas que desempeñen roles de representación de la Fundación.
1 De esta forma, se acuerda por la mayoría absoluta del Directorio, en conferir
2 poder amplio de representación de la Fundación, en favor de las siguientes
3 personas, con las facultades que se indican: UNO) A favor de la fundadora doña
4 María José Escudero Moreno, para que represente a la Fundación en forma
5 individual, en el ejercicio de todas las facultades que se individualizan a
6 continuación, salvo aquellas de la letra P) siguiente, para las cuales deberá
7 comparecer junto a don José Luis Fernández Urcelay. Actuando en la forma
8 señalada, los mandatarios representarán a la Fundación con amplias facultades
9 y, sin que la enumeración que sigue sea taxativa podrán: A) Comprar, vender,
0 permutar y, en general adquirir y enajenar a cualquier título oneroso, toda clase



1 de bienes muebles, corporales o incorporales; B) Dar y tomar en arrendamiento,
2 administración o concesión toda clase de bienes muebles e inmuebles,
3 corporales o incorporales; C) Dar y recibir en prenda todo tipo de cosas
4 corporales o incorporales y cancelarlas; D) Celebrar contratos individuales de
5 trabajo, contratar trabajadores y poner término o solicitar la terminación de sus
6 contratos y contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los
7 mismos; E) Celebrar contratos de promesa, de construcción, de seguro, de
8 comodato, de mutuo, de depósito, de transacción, aún con respecto de cosas no
9 disputadas, de transporte, de cambio, de agencia, de comisión, de correduría,
10 de representación y, en general, cualquier otro contrato nominado o no,
11 pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no
12 contempladas especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su
13 naturaleza o meramente accidentales; modificar estipulaciones, ejercitar y
14 renunciar acciones y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir,
15 resolver, resciliar, dejar sin efecto y poner término o solicitar la terminación de
16 actos y contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; F)
17 Representar a la Fundación ante los Bancos e instituciones financieras,
18 nacionales o extranjeros, particulares o estatales, incluso el Banco del Estado de
19 Chile, la Corporación de Fomento de la Producción y el Banco Central de Chile,
20 con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y
21 cometerles comisiones de confianza; contratar cuentas corrientes bancarias de
22 depósito y/o de crédito; depositar, imponerse de su movimiento, girar y
23 sobregirar sobre ellas y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o
24 extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques
25 sueltos; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en
26 dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cobrar, transferir, extender y
27 disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas,
28 vales y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de
29 crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en
30 moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que a la fundación

FUNDACIÓN RONDA.1801
#



20180112183147cg

Para verificar este documento Ingrese a
www.notariasantos.cl

1 correspondan en relación con tales documentos; girar y sobregirar en las
2 cuentas corrientes bancarias que mantenga la fundación; arrendar cajas de
3 seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dinero,
4 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos
5 en moneda nacional o extranjera; representar a la fundación en las actuaciones
6 que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades en
7 relación con la importación o exportación de mercaderías sean temporales o
8 definitivas.- En el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración que sigue
9 sea taxativa, podrán presentar y firmar registros de importación y exportación,
0 solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que les
1 fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias y endosar
2 pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y
3 pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de
4 embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha
5 autorizado una determinada operación, firmar en representación de la
6 Fundación la declaración jurada de valores que forma parte integrante del texto
7 de los registros de importación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar
8 todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del
9 encargo que se le confiere; G) Aceptar toda clase de cauciones y garantías en
10 beneficio de la fundación; H) Pagar, novar y, en general, extinguir por cualquier
11 medio las obligaciones de la Fundación y cobrar y percibir, judicial o
12 extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por
13 cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, sea en dinero
14 o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores
15 mobiliarios, etcétera; I) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general,
16 suscribir toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en
17 ellos toda clase de declaraciones que estimen necesarias o convenientes; J)
18 Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos
19 industriales, patentar inventos, deducir oposiciones y solicitar nulidades; K)
20 Obtener concesiones administrativas, de cualquier naturaleza u objeto y sobre

1 cualquier clase de bienes, incluyendo derechos y adquisición, concesión y
2 arrendamiento de bienes fiscales y municipales; L) Entregar y retirar a/y de las
3 oficinas de correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte, terrestre,
4 marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o no, giros,
5 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera,
6 dirigidas o consignadas a la fundación; M) Concurrir antes toda clase de
7 autoridades, políticas, administrativas, incluso de orden tributario, municipal,
8 aduanero, de comercio exterior, Tesorerías, etcétera y, en general, ante toda
9 persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de
10 administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del Estado o
11 de las municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, con toda clase
12 de presentaciones, declaraciones, aún obligatorias, peticiones, etcétera y
13 modificarlas o desistirse de ellas; N) Representar a la Fundación en todos los
14 juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal, ordinario, especial, arbitral,
15 administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la fundación como
16 demandante, demandada o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercitar
17 toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de
18 jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta
19 representación judicial podrán actuar por la fundación con todas las facultades
20 ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el
21 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en
22 primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la
23 demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver
24 posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
25 arbitadores, cobrar, percibir, prorrogar la competencia, intervenir en gestiones
26 de conciliación o avenimientos, posponer y aprobar convenios y aceptar sus
27 modificaciones, aceptar avenimientos, conceder y otorgar quitas o esperas; O)
28 Conferir mandatos especiales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos; y P)
29 Comprar, vender, permutar y disponer o adquirir en cualquier forma de bienes
30 raíces; constituir y alzar hipotecas, contratar préstamos en cualquier forma;

FUNDACIÓN RONDA, 1801
#



20180112183147cg

Para verificar este documento ingrese a
www.notariasantos.cl

1 avalar o constituir a la Fundación en fiadora o codeudora solidaria; constituir
2 fundaciones, sociedades u otras asociaciones. **QUINTO: REVOCACION DE**
3 **PODERES:** Se acuerda revocar en este acto todos los poderes otorgados con
4 anterioridad por la Fundación, a los mismos u otros mandatarios, y en especial
5 los poderes conferidos en Sesión cuya Acta fue reducida a escritura pública
6 otorgada con fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil quince ante el
7 Notario de Santiago doña María Soledad Santos. Con todo, la citada revocación
8 solo surtirá efectos, una vez que sea aprobada por los organismos e
9 instituciones que se trate, los nuevos poderes conferidos en este acto, de forma
10 tal de no dejar a la Fundación, sin representación, en ningún instante. **SEXTO:**
11 **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA:** El Directorio acordó facultar a doña
12 María José Escudero Moreno, para que actuando individualmente reduzca a
13 escritura pública el todo o parte de la presente acta, sin esperar su aprobación
14 en una sesión posterior. Por no haber otro asunto que tratar se levantó la sesión
15 siendo las catorce horas. ^{Hay firmas.} Conforme el acta con su original que he tenido a la vista y
16 que devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura, firman. Se da
17 copia. Doy Fe. REPERTORIO NUMERO: 763/2018.- Entre líneas: "Hay
18 firmas. Vale. Doy Fe." ↓

Maje

MARÍA JOSÉ ESCUDERO MORENO

CI N° 16.354.627-2

